

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CONSEJO DE FACULTAD EXTRAORDINARIO**

**Resolución número 067
Mayo 23 de 2011**

Por medio de la cual se deroga parcialmente el artículo segundo de la resolución No. 001 del 3 de febrero de 2011.

El Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la FUNLAM, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto General y específicamente por el Acuerdo número 09 de Septiembre 2 de 2003 expedido por el Consejo Superior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que tal como lo establece el Acuerdo número 09 de Septiembre 2 de 2003 expedido por el Consejo Superior de la Funlam en su artículo noveno, le corresponde al Consejo de Facultad elaborar la programación de los exámenes preparatorios en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en el primer mes de actividades académicas.

SEGUNDO: Que como consecuencias de las atribuciones especiales otorgadas por la máxima instancia, en Consejo Ordinario de Facultad del 3 de febrero de 2011 se resolvió la programación del año 2011 para los exámenes preparatorios del programa de Derecho de la Funlam.

TERCERO: Que teniendo en cuenta que hay estudiantes que terminaron materias y sólo están pendientes de la presentación del último preparatorio para graduarse, este Consejo ha programado en años anteriores una fecha adicional en los meses de junio y diciembre.

CUARTO: Que para dar cumplimiento a lo anterior, este Consejo de Facultad a través de resolución No. 001 del 3 de febrero de 2011, Acta No. 001, programó para todo el año académico las fechas de los exámenes preparatorios, incluyendo para aquellos estudiantes a quienes al finalizar el periodo académico sólo le reste un preparatorio para graduarse.

QUINTO: Que al hacer la programación se incurrió en un error (programar preparatorios para el mes de julio), toda vez que, estas pruebas año tras año, se han programado para el primer semestre en los meses de febrero, marzo, abril y

mayo en todas las áreas; en el mes de junio, solamente para quienes les falta un solo preparatorio para graduarse.

SEXTO: Que por error se incluyó como fecha para el preparatorio adicional el 7 de julio, con destino a aquellos estudiantes que les falta un solo preparatorio para graduarse.

SÉPTIMO: Que analizada cuidadosamente la resolución, a la luz de los contratos de los docentes que están vigentes hasta el 4 de junio, y el calendario académico de la institución establece un receso entre el 28 de junio y el 10 de julio, encuentra entonces que no se podrá realizar el examen preparatorio del mes de julio tal como consta en la resolución No. 001 de febrero 3 de 2011.

OCTAVO: Que teniendo en cuenta lo anterior, este Consejo de Facultad debidamente facultado por el Consejo Superior, a través del Acuerdo 09 de septiembre 2 de 2003,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo 2° de la resolución 001 de febrero 3 de 2011, en el que se programa un preparatorio de manera extraordinaria, para el 7 de julio del presente año.

SEGUNDO: Se mantiene la parte del artículo que hace referencia a la programación y aplicación del examen preparatorio del 6 de diciembre, en las mismas condiciones de la resolución 001 del 3 de febrero de 2011.

TERCERO: La resolución número 001 de febrero 3 de 2011 se mantiene en las mismas condiciones con excepción del preparatorio del mes de julio.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Medellín, 23 de mayo de 2011

MARTHA EUGENIA LEZCANO MIRANDA
Presidenta Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

JUAN PABLO RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario Consejo de Facultad